

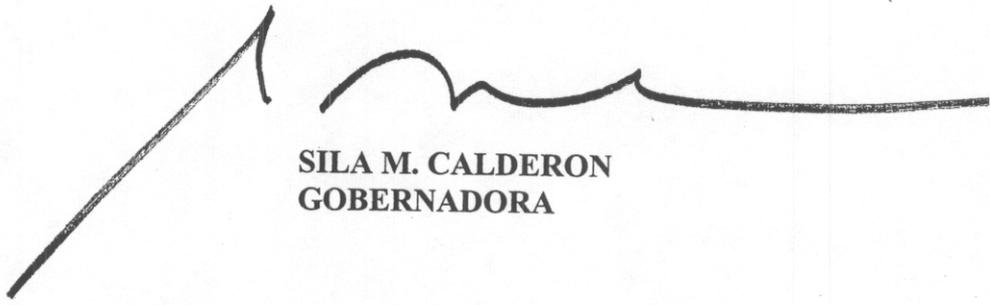
**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA GOBERNADORA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Número OE-2001-82

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NUMERO OE-2001-10, ORDEN EJECUTIVA DE 12 DE MARZO DE 2001, A FIN DE PRORROGAR EL TERMINO DE VIGENCIA DE LA COMISION EVALUADORA DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS Y AUTORIZAR QUE PUEDE RENDIR SU INFORME FINAL EL 30 DE ABRIL DE 2002.

- POR CUANTO:** Mediante el Boletín Administrativo Número OE-2001-10, Orden Ejecutivo de 12 de marzo de 2001, se crea la Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos, bajo la presidencia del Secretario de Estado, cuya función de eminente interés público abarca el examen de la experiencia de los últimos diez (10) años con la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado".
- POR CUANTO:** La Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos, además, debe determinar las ventajas, dificultades y recomendaciones de enmiendas específicas necesarias para atemperar la implantación de la legislación citada a los requerimientos vigentes de los municipios.
- POR CUANTO:** Los comités de trabajo de la Comisión han rendido sus informes de trabajo preliminares, los cuales han sido circulados entre los miembros de la Comisión para sus comentarios y observaciones.
- POR CUANTO:** La Comisión está en el proceso de análisis de los informes preliminares internos para rendir su informe final, con hallazgos, comentarios y recomendaciones sobre enmiendas específicas.
- POR CUANTO:** El cumplimiento cabal de las funciones conferidas a la Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos requiere la redacción, presentación, y trámite de la legislación recomendada por los varios Comités de Trabajo y avalada por la Comisión en Pleno, que se conforman a la política pública establecida.
- POR TANTO:** Yo, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Se enmienda el apartado "SEGUNDO" "inciso (d)" del "POR TANTO" para que lea como sigue:
- (d) Rendir su informe final, con sus hallazgos, comentarios y recomendaciones, no más tarde del 30 de abril de 2002. La Comisión podrá rendir los informes parciales que entienda apropiado, así como recomendaciones sobre iniciativas legislativas que deban ser atendidas antes de rendir su informe final. Los informes serán únicamente divulgados por la Gobernadora.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 26 de diciembre de 2001.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**SILA M. CALDERON
GOBERNADORA**

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy 26 de diciembre de 2001.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'F' and a long horizontal stroke.

**LCDO. FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO**